Asunción, Mayo 3 de 1895.

Siendo necesario modificar el actual arancel vigente en las Mayordomías de Fábrica de las Iglesias, por requerirlo así la equidad y justicia;

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Desde el 1º del próximo mes el arancel vigente en dichas Mayordomías será el que se expresa á continuación.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Ygnacio Iturbe

Rufino Enciso